



Ilustre Municipalidad de Buin
Secretaría Municipal

BUIN, 25 OCT 2013

DECRETO TC. N° 238 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 2904** de fecha 21 de Octubre de 2013, se concede licencia médica al Sr. Alcalde don **Ángel Bozán Ramos**, por 03 días a contar del 21 al 25 de Octubre de 2013. Nómbrase como Alcalde Subrogante a don **Marcelo Cofré Zepeda**, Administrador Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 195** de fecha 16 de Agosto de 2013, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Servicio de Vigilancia para Dependencias Municipales de Buin**".

5.- La **Ficha de la Licitación ID N° 2723-46-LE13, Servicio de Vigilancia para Dependencias Municipales de Buin**, emitida por el Portal de Mercado Público.

6.- El **Acta de Apertura** de fecha 30 de Agosto de 2013, de la Licitación Pública "**Servicio de Vigilancia para Dependencias Municipales de Buin**".

7.- El **Informe de Evaluación** de fecha 23 de Septiembre de 2013 de la Licitación Pública "**Servicio de Vigilancia para Dependencias Municipales de Buin**", en el cual la comisión propone adjudicar la licitación a la Empresa **PADLOCK SECURITY S.A.**, por un monto de **\$14.161.000.-, I.V.A. Incluido**.

8.- El **Memorándum N° 549**, de fecha 24 de Septiembre de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual solicita al Sr. Administrador Municipal decretar la adjudicación de la Licitación Pública denominada "**Servicio de Vigilancia para Dependencias Municipales de Buin**", a la Empresa **Padlock Security S.A.** Se adjunta la siguiente documentación:

- ↓ Anexos Administrativos del Oferente (Formatos N° 1, 2, 3, 4 y 5).
- ↓ Oferta Económica.

9.- La **Resolución** del Sr. Alcalde (S) de fecha 22 de Octubre de 2013.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "**Servicio de Vigilancia para Dependencias Municipales de Buin**", ID N° 2723-46-LE13, a la Empresa **PADLOCK SECURITY S.A.**, RUT N° **76.674.330-7**, Representada Legalmente por don **Álvaro Rodrigo Silva Pinto**, Cédula de Identidad N° 8.593.772-3, con domicilio en Huérfanos N° 1373, Oficina 1207, Comuna de Santiago.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas y Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

I L U S T R E M U N I C I P A L I D A D D E B U I N

Carlos Cordell N° 415 - www.buin.cl

3.- La Adjudicación se realiza por un monto mensual de **\$14.161.000.- (catorce millones ciento sesenta y un mil pesos), I.V.A. Incluido.**

4.- El contrato del servicio tendrá una duración de **18 (dieciocho) meses, no renovable.**

5.- Antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar un Boleta Bancaria o Vale Vista, para **garantizar el fiel cumplimiento del contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad equivalente a una mensualidad del valor del contrato, I.V.A. Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 30 (treinta) días siguientes a la fecha del vencimiento del contrato.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

"Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato denominado Servicio de Vigilancia para Dependencias Municipales de Buin".

6.- La **Unidad Técnica aplicará multa** según lo indicado en el Punto N° 8.5 de las Bases Administrativas Normas Especiales.

7.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervisar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Dirección de Administración y Finanzas**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.).

8.- El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

9.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- El gasto devengado de la presente adjudicación será imputado a la cuenta presupuestaria 215.22.08.002 "Servicio de Vigilancia".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



MARCELO COFRE ZEPEDA
ALCALDE (S)

MCZ, G.M.C., M.F.G., R.O.G., M.S.S.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPJA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\MarinaID° TC\Adjudicación\Servicio de Vigilancia para Dependencias Municipales de Buin.doc

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl